



Resolución No. 207-AD-76

Lima, 13 de Abril de 1976

Vista la solicitud de reconocimiento oficial como Asociación Deportiva Profesional, presentada por la Asociación Civil Club "Sport Boys Association" del Callao;

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a la Tercera Disposición Transitoria del Estatuto del Deporte Profesional, debió constituirse en Enero del presente año la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, tomando como bases a las instituciones deportivas que cuentan con plantel de futbolistas profesionales y que hubieren obtenido reconocimiento oficial del INRED como asociaciones deportivas profesionales;

Que el Club "Sport Boys Association" del Callao, ha cumplido con llenar los requisitos establecidos por el D.L. 20555 y el Estatuto del Deporte Profesional para ser reconocido como Asociación Deportiva Profesional, excepto en lo referente a la presentación de su Libro de Inventarios y Balances y de Matrícula de Socios para cuyo efecto tiene plazo hasta el 19 de Abril y hasta el 31 de Agosto del presente año, respectivamente;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con la opinión favorable del Director Ejecutivo y de conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555, D.L. 21430 y Estatuto del Deporte Profesional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER oficialmente a la Asociación Civil y Deportiva Club "Sport Boys Association" del Callao, como Asociación Deportiva Profesional, autorizándola para realizar sus actividades deportivas en la rama del fútbol profesional.

..//



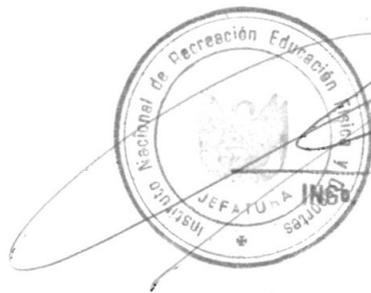
Resolución No. 207-AD-76

Lima, 13 de Abril de 1976

- 2 -

Artículo 2°. - El reconocimiento a que se contrae el artículo anterior tiene carácter provisional y se otorga a condición de que la citada entidad cumpla con presentar sus Libros de Inventarios y Balances y de Matrícula de Socios hasta el 19 de Abril y el 31 de Agosto de 1976, respectivamente.

Regístrese y comuníquese.



GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED